



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Versión 5
OP-PT-01

En **GMOVIL S.A.S**, operador de Servicio Integrado de Transporte público de Pasajeros (SITP), movilizamos y hacemos que los sueños y oportunidades lleguen seguros a su destino, por eso garantizamos nuestro compromiso frente al cumplimiento de las acciones y estrategias del Plan Estratégico de Seguridad Vial, su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables en seguridad vial.

Para cumplir con este propósito, en **Gmóvil S.A.S.** se garantiza la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial y se determina:

- 1 Prevenir siniestros viales, reducir las fatalidades y disminuir el riesgo de lesiones y daños derivados de los siniestros viales ocurridos durante la prestación del servicio.
- 2 Identificar, evaluar y controlar los riesgos en seguridad vial con alcance sobre todos los procesos, funciones y actividades.
- 3 Promover estrategias de formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, orientados al autocuidado y la protección de los demás actores viales.
- 4 Asegurar el desempeño óptimo de la flota y equipos utilizados en la prestación del servicio, a través de la ejecución del plan de mantenimiento con personal especializado y la adquisición de equipos, repuestos y servicios que cumplan con las especificaciones de seguridad.
- 5 Establecer actividades encaminadas a fortalecer el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la integración con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el cumplimiento de las obligaciones en seguridad vial por parte de los contratistas, propendiendo por la mejora continua.

Las anteriores directrices se constituyen en parte esencial de la Política de Seguridad Vial de **GMOVIL S.A.S** y son de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los trabajadores visitantes y contratistas. El alcance de esta política aplica para los desplazamientos laborales y trayectos itinere de nuestros colaboradores.

Andrés Felipe Oyola
Representante Legal
Fecha: Junio 2025

VERSIÓN	CAMBIO	FECHA
1	Creación del documento.	Junio del 2015
2	Actualización del documento.	Febrero del 2020
3	Revisión y actualización del documento de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022.	Julio del 2023
	Revisión del documento de acuerdo al plan de trabajo sin actualizaciones.	Enero del 2024
4	Aclarar el alcance de esta política aplica para los desplazamientos laborales y trayectos itinere de nuestros colaboradores.	Agosto del 2024
5	Cambio de codificación del proceso de QHSE a Operaciones	Junio del 2025